

ADENDA A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 29/10/2018, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O CON INGRESOS LIMITADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 29 DE JUNIO DE 2017 (BOJA N.º 128 DE 6 DE JULIO) Y REGULADAS POR ORDEN DE 29 DE JUNIO DE 2016 (BOJA N.º 126 DE 4 DE JULIO)

Con fecha 29/10/2018, se dictó Resolución Definitiva de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, del Procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 29 de junio de 2017 (BOJA n.º 128 de 6 de julio) y reguladas por Orden de 29 de junio de 2016 (BOJA n.º 126 de 4 de julio).

Al "Resuelve" de la citada Resolución se le incorpora el siguiente punto:

Cuarto.- En función de las suma del conjunto de las ayudas recibidas por las personas solicitantes, a la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA

P.D. (Art.16 Orden de 29 de junio de 2016,
BOJA, N.º 126, de 4 de julio)

LA DELEGADA TERRITORIAL



Código:	BY5747023YHTZ3-IIBPD5ziUZT4ZGL	Fecha	05/11/2018	
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA	Página	1/1	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			